

Los representantes estarán exentos de responsabilidad por sus opiniones y votos emitidos dentro y fuera de la Asamblea Nacional durante el ejercicio de sus cargos y gozarán de inmunidad conforme a la Ley.

- 4) Un agregado al artículo 4 presentado por el Doctor Enrique Sotelo Borgen, quien en este momento informa que lo retira para adherirse a la moción del Partido Socialista. Sometidas que fueron a votación las distintas mociones existentes, se aprueba la moción número 1 con 41 votos a favor; la moción número 2 obtuvo 6 votos y la moción número 3 obtuvo 18 votos y dos abstenciones.

En este estado, se suspende la sesión para reanudarse el día miércoles 6 de marzo a las diez de la mañana, para la cual citó a los representantes.

CONTINUACION DE LA SESION ORDINARIA NUMERO TRES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, correspondiente al Primer Período Legislativo, celebrada en el Edificio de los "Héroes y Mártires del 22 de Enero de 1967", iniciada en la Ciudad de Managua el día 26 de febrero de 1985 y continuada a las diez de la mañana del día seis de marzo del mismo año.

Presiden, el Comandante Carlos Núñez Téllez, asistido del Compañero Clemente Guido y Mauricio Díaz Dávila como segundo y tercer Vicepresidente respectivamente, y del representante Domingo Sánchez Salgado como Secretario.

Se estableció con sesenta y cuatro representantes.

El Presidente de la Asamblea, Comandante Carlos Núñez Téllez, reinicia la Sesión Ordinaria número tres, reanudando de esta manera la discusión del articulado, específicamente la discusión del artículo 5 que dice: "Ningún representante podrá percibir más de una retribución proveniente de fondos estatales, para desempeñar otro cargo estatal deberá obtener autorización de la Asamblea Nacional".

Para dar inicio a la discusión del artículo 5, hizo uso de la palabra el representante Conservador Demócrata, Augusto César Castillo, quien solicitó aclaración respecto a que si cuando se habla de dos cargos retribuidos con fondos estatales, también van incluidos los representantes diplomáticos de nuestro país en el exterior.

Aclaró el representante Nathán Sevilla, que la intención al analizar ese asunto, es procurar que ninguno de los representantes pueda percibir dos retribuciones; es decir, que tenga dos cargos en el Estado y eso también se refiere a los que están como diplomáticos en el exterior y que son representantes ante la Asamblea.

A continuación hizo uso de la palabra el representante por el Partido Conservador Demócrata y segundo Vicepresidente de la Asamblea Doctor Clemente Guido, para manifestar

que considera totalmente justo el enunciado del artículo, pues realmente se tiene que evitar que haya individuos tal y como existieron en el pasado, con varios empleos durante el régimen y quizás no desempeñaban ninguno; no obstante, considera que la redacción del artículo es aún limitativa y discriminatoria, porque solamente reduce la prohibición a los empleados estatales. Por otro lado, manifestó que con esta medida se trata de evitar fundamentalmente la acumulación de influencia política en una misma persona que es el diputado, y esto lo deja fuera el artículo 5, aún cuando considera que ninguno de los noventa y seis representantes pretenden vender influencias es mejor establecer a manera de prevención debido al espíritu voluble que tenemos los humanos. Seguidamente, propuso como moción formal para el artículo 5 lo siguiente: "Ningún representante podrá: 1) Desempeñar más de un cargo retribuido con fondos del Estado, a menos que sea autorizado por la Junta Directiva de la Asamblea Nacional. 2) Ser contratista ni constructor de obras o empresas públicas, que se costeen con fondos del Estado. 3) Obtener concesiones del Estado para explotar riquezas nacionales o servicios públicos. 4) Ser representante o apoderado administrativo de personas nacionales o extranjeras que tengan esos contratos o concesiones. 5) Trabajar para empresas extranjeras.

Preguntó el representante Socialista Luis Sánchez al representante Nathán Sevilla, sobre el método que utilizó la Comisión Especial para elaborar la segunda parte del artículo que dice: "Para desempeñar otro cargo estatal, deberá obtener la autorización de la Asamblea Nacional", y si se debe entender implícitamente

(CONTINUARA)

MINEX

Nombramiento

No. 139

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Ingeniero Ramón Bayardo Altamirano López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Junio de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — Daniel Ortega Saavedra, El Ministro del Exterior por la Ley, — Victor Hugo Tinoco.

Dejar sin efecto

No. 130

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 65 del 24 de Febrero del corriente año por el que se nombró al señor **Mario Vega Coca**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, efectivo a partir del primero de Abril en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco**.

Agregar Funciones Consulares

No. 135

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Agregar las Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en la República Democrática Popular de Argelia, al señor **Manuel Sandino Vega**, Primer Secretario de la Misión, efectivo a partir del primero de Abril en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco**.

Nombramiento

No. 134

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Julio José Calero Reyes**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Cuba.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 15 de Abril en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco**.

Cancelar Nombramiento

No. 131

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del señor **Mario Duarte Zamora**, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República del Uruguay, efectivo a partir del 28 de Febrero del año en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua

quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco**.

Cancelar Nombramiento

No. 132

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del señor **Norman José Miranda Castillo**, Ministro Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra Suiza, efectivo a partir del 30 de Marzo del año en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión" — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco**.

Dejar Sin Efecto

No. 133

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 30 del treinta y uno de Enero del corriente año por el que se nombró a la señora **Sandra Mejía**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la India efectivo del primero de Marzo del mes pasado.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Abril de mil novecientos ochenta y seis "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco**".

Enmendar Acuerdo Ejecutivo

No. 87

No. 136

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 87 del 28 de Febrero de 1986 en el sentido que el nombramiento del señor **Octaviano José Urbina Alvarez**, es de Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Popular de Hungría; efectivo a partir del primero de Mayo de 1986.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. El

Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco.**

Adicionar Acuerdo Ejecutivo

No. 126

No. 138

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 126 de fecha 9 de Abril en curso, por el que se nombró la Delegación de Nicaragua a la 39a. Asamblea Mundial de la Salud, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, del 5 al 15 de Mayo próximo para nombrar también Delegada a la Licenciada **María Victoria Urquijo Nuñez**, Directora de Cooperación Externa del Ministerio de Salud.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la nombrada para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra.** El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco.**

Organizar Delegación

No. 141

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Conferencia Especializada Interamericana sobre Narcotráfico, auspiciada por la Organización de los Estados Americanos, a celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, el 22 de Abril en curso en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Doctor **Rodrigo Antonio Reyes Portocarrero**, Ministro de Justicia. Delegados Embajadora Licenciada **Rita Delia Casco**, Directora General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio del Exterior; Embajador Licenciado **Edgard Francisco Parrales Castillo**, Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos; Doctor **Jorge Javier Jenkins Molici**, Embajador de Nicaragua en el Brasil; subcomandante **Roger Cabeza**, Segundo Jefe Nacional de la Dirección General de la Policía Sanidinista.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra.** El Ministro del Exterior por la Ley, — **Victor Hugo Tinoco.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 1621 — R/F 951805 — ₡ 2500.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 183, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico de La Salud "Luis Felipe Moncada," que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribio el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señora **Hermilda Rosa Bermúdez**, Natural de Diriá, Departamento de Granada República de Nicaragua, ha aprobado en El Instituto Politécnico De La Salud "Luis Felipe Moncada," todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 9 de Diciembre de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1624 — R/F 23936 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 164, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Doctor **Alberto José Benavides Amador** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1625 — R/F 22691 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 184 tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Fernando José de Jesús García Guevara* Natural de Nandaime, Departamento de Granada República de Nicaragua ha aprobado en El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Mecánica Automotriz para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 9 de Diciembre de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1626 — R/F 24903 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 420 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mélida Margarita Rodríguez Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que

goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 24 de Febrero de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1627 — R/F 21167 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 316, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Luis Alfonso Medina Bravo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 9 de Diciembre de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1628 — R/F 24374 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 404 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Amadeo Santana Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerro-

gativa que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 30 de Enero de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1629 — R/F 24463 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 420, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Elena Fuentes Centeno ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 13 de Junio de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1630 — R/F 23942 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 49, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Lucrecia Hernández Delgado* Natural de Sébaco, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha aprobado en el ITESNIC todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ad-

ministración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 4 de Julio de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1631 — R/F 23941 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 47, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Sandra Cano Torres* Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en el ITESNIC todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 4 de Julio de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1638 — R/F 40632 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 256 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Leonel Francisco Castillo Navarro ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la

Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1641 — R/F 951833 — ₡ 2,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 292, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Ronaldo Tenorio Bellanger ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 14 de Junio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1647 — R/F 24776 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 411 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Maritza Fernández Arevalo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en

Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 24 de Febrero de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1650 — R/F 41308 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 5 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Nelson José Gutiérrez Machado ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 21 de Diciembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1651 — R/F 951953 — ₡ 2,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 204 tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora *Norma de los Angeles Salgado Téllez* Natural de León, Departamento de León República de Nicaragua ha aprobado en El Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada” todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 3 de Marzo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1652 — R/F 40053 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 336 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mario Alberto Salas Díaz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 11 de Abril de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

SECCION JUDICIAL**Remate**

Reg. No. 1597 — R/F 53560 — ₡7,500.00

Dos de la tarde del día martes diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis. Subastarse en el local de este Juzgado: Finca rústica denominada "La Panchita" ubicada en la comarca La Pita del Carmen de esta Jurisdicción de setentidos manzanas y mil ciento setentidos varas cuadradas inscrita bajo el número 12,203 asiento Segundo, Folio 85, Tomo 192 y 209. Tomo 193, Sección derechos reales. Registro Público de Jinotega, lindante así: Norte, Reynaldo Alguera. Jesús Zeledón, Fausto He-

rrera; Sur: Marcos Hernández Vasquez; Este, Enrique Castro, Juan Sovalbarro; Oeste, Justo Meza, Félix Hernández.

También los siguiente: 15 vasos plasticos, 9 platos plásticos 1 sartén de Hierro, 3 porras para comidas, 2 porras plasticas, 1 pichinga plástica, 1 comal para tortillas, 1 máquina de moler marca Corona; 1 despulpadora de cuatro bocas marca Eterna, 2 bombas de fumigar manuales marca urgente, 1 motosierra Home-lite 10-50, 1 Motor Brigo-Straton 5 HP.

Toda propiedad de Gloria Rivera Palacios viuda de Estrada.

Base de Subasta: un millon novecientos treinta y un mil cuatrocientos ochentitres córdobas netos. (₡1,931.483.00.00), más los intereses y costas de ejecución.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sursal, Jinotega.

Ejecutado: Gloria Rivera Palacios viuda de Estrada.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — *Dra. Gladys Zelledn de López*, Juez de Distrito del Crimen y de lo Civil por la Ley del Departamento de Jinotega.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1256 — R/F 897176 — ₡4,500

Angela Brenes, solicita Título Supletorio San José, limita: Norte, Plaza pública; Sur, Fausto Guerrero; Oriente, Alejandra Potosme Sánchez y Poniente, Hilda Brenes. Capacidad 256,187 m².

Opónganse.

Juzgado Único Distrito. — Masatepe 8 Abril 1986. — Horacio Navarrete, Srio.

3 2

Reg. No. 1551 — R/F 916092 — ₡ 4,500

Gerardo Zapata Sierra, solicita supletorio urbano León, Norte, Oscar Larios; Sur Joaquín Altamirano, Este, Andrés Gómez, Oeste, Julio Barrero.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil. León, siete Abril mil novecientos ochentiseis. — Marnie Lisseth Jirón P., Secretaria.

3 2

Reg. No. 1516 — R/F 670701 — ₡ 4500.00

Blanca Nidia Araúz Talavera, solicita supletorio Condega, linda: Oriente, Adrian Zamora; Norte, calle enmedio, Juana Rivas; Occidente, Saturnino Rugama, Sur, Narciso Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí tres mil novecientos ochentiseis. — I. Palacios, Sria.

3 2